ACTA DE MODIFICACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.6190627 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SAUL PADILLA PANA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 9 de abril de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad FORMACION TITULADA - COMPLEMENTARIA - REGULAR, en el ZODES de la Mojana (Achí, Magangué, Montecristo, Pinillos, San Jacinto del Cauca, Tiquisio) ISLAS, Y CABILDOS INDÍGENAS, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en los programas: DISEÑO Y MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS*"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 13 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($36.170.915). **4.** Que EL SENA mediante informe del supervisor CAROLINA PAOLA ARGUMEDO GUEVARA de fecha 9 de julio de 2024, presentó el plan de pagos del contrato hasta la fecha 13 de diciembre de 2024, en la que se presenta un valor que quedará sin ejecución, indicando lo siguiente: *"*Teniendo en cuenta que el contrato que se relaciona, registra un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($36.170.915) y que en el proceso de legalización, realizado por el Contratista, correspondiente a expedición de pólizas y afiliación a ARL, conlleva a determinar como fecha de inicio de ejecución del contrato el 15/04/2024, que en la distribución del plan de pago se registran los valores correspondientes a cancelar mensualmente al Contratista, lo cual define un valor total a pagar de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($35.575.509). Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la modificación del valor inicial del contrato por el valor total a ejecutar, determinado en el plan de pago relacionado." **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por EL SENA, el supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.6190627, da visto bueno y recomienda la mencionada reversión de recursos, en busca de que el centro de formación pueda aprovechar la totalidad del recurso antes del fin de programación académica y no se queden saldos sin ejecutar por la inminente terminación del cronograma académico a partir del 13 de diciembre de 2024. **6.** Que la CLÁUSULA SEGUNDA del clausulado anexo al contrato, establece en el literal d. sobre las funciones del supervisor, que se debe "Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran." **7.** Que debido a la no ejecución del valor total del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($595.406) del registro presupuestal No. 56624 **8.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a modificar la ejecución del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR - Modificar de mutuo acuerdo el valor TOTAL en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que quedará con un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($35.575.509)

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR – Conforme con la cláusula anterior, programar el pago del valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($35.575.509).

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

ACTA DE MODIFICACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5805738 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SAUL PADILLA PANA

MES	VALOR MES
ENERO	$ 0
FEBRERO	$ 0
MARZO	$ 0
ABRIL	$ 2.381.624
MAYO	$ 4.465.545
JUNIO	$ 4.465.545
JULIO	$ 4.465.545
AGOSTO	$ 4.465.545
SEPTIEMBRE	$ 4.465.545
OCTUBRE	$ 4.465.545
NOVIEMBRE	$ 4.465.545
DICIEMBRE	$ 1.935.070
TOTAL	$ 35.575.509

CLÁUSULA TERCERA: Liberar la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($595.406) del registro presupuestal No.56624 yRemitir copia del presente documento a coordinación Administrativa y Financiera para el trámite.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5805738 de 2024 permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Cartagena, el 09 de julio de 2024

POR EL SENA

Firmado digitalmente por JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ

JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ
C.C. 45761745 de Cartagena.
Subdirectora (E) del Centro para la Industria Petroquímica

EL CONTRATISTA

SAUL PADILLA PANA
C.C. No. 7604973 de Santa Marta

VoBo. CAROLINA PAOLA ARGUMEDO GUEVARA
Cargo Profesional G02
Supervisor del Contrato

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Carolina Paola Argumedo Guevara -Profesional G02- (ECCL)
Revisó: Edwin Medina Baracaldo – Técnico G02 (Contratación)
Revisó: Armando Sinning – Abogado (Contratación)